



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 21 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Núm. 42

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de dirigir al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 19

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Reemplazos. — Circular

A propuesta de la Comisión Mixta de Reclutamiento y de conformidad con lo prevenido por el artículo 118 de la Ley de 21 de Octubre de 1896, he acordado hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL, que el juicio de exenciones que ha de celebrarse ante dicha Corporación para el llamamiento del reemplazo del corriente año y revisión de los dos anteriores de 1902 y 1901, dará principio el día 1.º del mes de Abril próximo a las nueve de la mañana y con el fin de que se presenten los mozos, padres y hermanos impedidos para el trabajo y demás personas que con arreglo al expresado artículo de la Ley y a la circular publicada en el BOLETIN número 37, correspondiente al día 16 del actual, tengan obligación de concurrir a la Capital, se designa a continuación el día en que los de cada Ayuntamiento de la provincia habrán de verificarlo.

Oviedo 20 de Febrero de 1903.
 — El Gobernador civil, Jenaro Pérez Moso.

Día 1.º de Abril

Degaña.
 Grandas de Salime.
 San Martín de Oscos.
 Santa Eulalia de Oscos.
 Villanueva de Oscos.

Día 2

Allande.
 Ibias.

Día 3

Boal.
 Castropol.
 Tapia.
 Villayón.

Día 4

Coaña.
 Navia.
 San Tirso de Abres.
 Taramundi.

Día 6

El Franco.
 Valdés.

Día 7

Yernes y Tameza.
 Riosa.
 Salas.

Miranda.
 Grado.

Día 8

Quirós.
 Somiedo.
 Teverga.

Día 11

Lena.

Día 13

Morcin.
 Noreña.

Día 14

Proaza.
 Ribera de Arriba.
 Santo Ariano.

Día 15

Llanera.
 Regueras.

Día 16

Amieva.
 Cabrales.
 Cangas de Onis.
 Onis.
 Parres.
 Ponga.
 Ribadedeva.

Días 17 y 18

Gijón.

Día 20

Bimenes.
 Cabranes.
 Caso.
 Sarriego.

Día 21

Aller.
 Sobrescobio.

Día 22

Llaviana.
 San Martín del Rey.

Día 23

Nava.
 Piloña.

Día 24

Langreo.
 Cudillero.

Día 25

Muros.
 Pravia.

Día 27

Avilés.
 Illas.
 Soto del Barco.

Día 28

Candamo.
 Gozón.

Día 29

Castrillón.
 Corvera.

Día 30

Caravia.
 Carreño.
 Colunga.

Día 1.º de Mayo

Villaviciosa.

Días 2 y 4

Siero.

Días 5 y 6

Mieres.

Día 7

Cangas de Tineo.
 Leitaniagos.

Illano.
 Pesoz.
 Tineo.

Día 8

Llanes.
 Valle Alto de Peñamellera.
 Valle bajo de Peñamellera.
 Ribadesella.

Día 9

Oviedo.

Días 11, 12 y 13

R. al núm. 430

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Somiedo

Lista definitiva de los concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo al de aquellos, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. León Álvarez Riesco, de Valle de Lago.
 D. Cándido Marqués López, de Pola.
 D. Pedro Riesco Galán, de Valcarcel.
 D. Miguel Fidalgo Álvarez, de Viñas.
 D. Manuel Álvarez Berdasco, de Rebollada.
 D. Gervasio Menéndez, de Endriga.
 D. Joaquín González, de Santullano.
 D. Servando Marrón, de Pola.
 D. Servando López, de Villamor.
 D. José González, de Villar.
 D. Juan Cano, de Villarin.
 D. José Rodríguez, de Valle.
 Una vacante.

Contribuyentes

D. José Martínez, de Orderias.
 D. Patricio Rodríguez Feito, de Caunedo.
 D. Fructuoso Álvarez Sierra, de Robledo.
 D. Ignacio Fernández Caunedo, de Orderias.
 D. Ceferino González Menéndez, de Santiago.
 D. Francisco Álvarez Arias, de Pola.
 D. Pedro Fernández García, de Villamor.
 D. Restituto Álvarez Argüelles, de Corés.
 D. Tomás Riesco Rodríguez, de Castro.
 D. Joaquín Berdasco González, de Rebollada.
 D. Pablo García Álvarez, de Coto.
 D. Fructuoso Fidalgo, de Morteras.
 D. Gabriel Álvarez González, de Coto.

D. José Caunedo Pello, de Rebollada.

D. Alvaro González Pardo, de Pola

D. Manuel García López, de Urria.

D. José Suárez Caunedo, de Rebollada.

D. José López Menéndez, de Pigüaña.

D. Celestino García Martínez, de Clavillas.

D. Nicolás García Otero, de Pola.

D. Benito López, de Urria.

D. Fernando Álvarez Rodríguez, de Coto

D. Antonio Álvarez Valdés, de Villarin.

D. Pedro García Díaz, de Villaúx.

D. José Reguero Valdés, de Villarin.

D. Juan Menéndez Menéndez, de Santullano.

D. Joaquín Sierra, de Orderias.

D. Juan Fidalgo Calzón, de Castro.

D. José González, de id.

D. José Florez, de Pola.

D. Francisco Caunedo Arias de Coto.

D. Leonardo Álvarez Martínez, de id.

D. Pedro Díaz Fernández, de Clavillas.

D. José Arnaldo Álvarez, de Viñas.

D. José Álvarez Martínez, de Veigas.

D. José Álvarez Fidalgo, de Riera.

D. Estanislao Rubio, de Puerto.

D. Wenceslao Díaz, de Orderias.

D. José Rodríguez Arias, de Castro.

D. Gaspar Rodicio, de Villa.

D. Joaquín González Menéndez, de Pigüaña.

D. Fructuoso Fidalgo, de Villaúx.

D. José Menéndez Reguero, de Pigüaña.

D. Carlos Lorenzo, de Arvellales.

D. Antonio Álvarez Feito, de Urria.

D. Segundo Fidalgo Fernández, de Villaúx.

D. José Rodríguez López, de Pineda.

D. Ramón González, de Morteras.

D. Vicente Nieto, de Urria.

D. Simón Brañas, de id.

D. Ramiro Fidalgo Fernández, de Viñas.

D. Ramiro Fidalgo Calzón, de Villaúx.

Pola de Somiedo 30 de Enero de 1903. — El Alcalde, primer Teniente, Cándido Marqués.

R. al núm. 420

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo pueden los interesados formular cuantas reclamaciones crean procedentes.

Vega de Ribadeo, Febrero 15 de 1903.—El Alcalde, Inocencio Pio San Julián.

R. al núm. 422

Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3

Edicto

D. Nicolás Martínez Sansón, primer teniente del Regimiento infantería del Príncipe, número tres, Juez Instructor.

Hallándose instruyendo expediente para concesión de indulto al prófugo de la Zona de esta capital, Celestino Fernández Muñiz, hijo de Alejandro y de Margarita, natural de Oviedo, parroquia de San Tirso, de treinta años de edad, soltero, estatura 1'680 metros, de las siguientes señas personales: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin ninguna particular, y que en Abril del próximo pasado año se hallaba domiciliado en Gijón, calle de Uria, núm. 33 y cuyo actual paradero se ignora; á todas las autoridades civiles y militares, en nombre de la Ley requiere y de mi parte suplico procedan á la busca del mencionado individuo para que me sea presentado en el Cuartel de Santa Clara, de esta capital, y á él le emplazo para que en el término de veinte días lo haga, pasándole, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar sirviendo el presente como segundo y último edicto.

Y para que tenga la debida publicidad insértese en el periódico oficial de esta provincia.

En Oviedo á primero de Febrero de mil novecientos tres.—El Juez Instructor, Nicolás Martínez Sansón.—Ante mí: El Secretario, Francisco Diaz.

R. al núm. 341

SECCION JUDICIAL

Juzgado de S. Martin de Oscos

D. Manuel Méndez López, Juez municipal del término de San Martin de Oscos.

Hago saber: que en el juicio verbal civil de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de San Martin de Oscos, á los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos tres, el Sr. D. Manuel Méndez López, Juez municipal de dicha villa y su término, ha examinado las diligencias de juicio verbal civil que anteceden, tramitado á instancia de D. José Antonio Diaz Murias, mayor de cincuenta años, casado, labrador y vecino de Ron, en este municipio, contra D. José Oliveros, mayor de edad, casado, también labrador y de igual vecindad, en reclamación de cuarenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

Fallo

Que después de declarar haber lugar á la demanda interpuesta por

los motivos preindicados en los resultandos y considerandos que preceden, y de condenar al pago de principal y costas al demandado Oliveros, debo mandar y mando seguir los trámites de la ejecución hasta la total solvencia del crédito de referencia en la forma que previenen los artículos doscientos ochenta y uno á doscientos ochenta y tres, setecientos sesenta y cinco y mil cuatrocientos cincuenta y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, publicando esta sentencia conforme dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la misma Ley.

Lo que se hace público por conducto de este periódico oficial de la provincia, á fin de dar cumplimiento á lo establecido por la mencionada ley de Enjuiciamiento civil, en sus artículos doscientos ochenta y tres último párrafo, setecientos sesenta y nueve y otros concordantes con estos.

San Martin de Oscos, Enero diez y nueve de mil novecientos tres.—Manuel Méndez.—Por su mandado, Emilio Rodríguez, Secretario.

R. al núm. 96

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al denunciado Anastasio Alvarez cuyas demás circunstancias personales se ignoran, guarda nocturno que fué en la Estación del Ferro-carril del Norte en Soto de Rey, de este término, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de ser oído en causa que se le instruye por robo de cinco barriles de aceitunas, una caja de mantecadas y un saco de almendras, realizado el siete de Enero anterior en aquella Estación, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Oviedo y Febrero diez y seis de mil novecientos tres.—Antonio Saenz de Miera.—El Actuario, Benigno Vazquez.

R. al núm. 118

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

El Sr. D. Perfecto Alvarez, Juez accidental de primera instancia del partido de Castropol por providencia de diez del actual dictada en el juicio voluntario de testamentaria de D. Francisco Diaz Fernández y de su mujer Doña Felipa Martínez Fuertes, vecinos que fueron del Sesto de Prelo, concejo de Boal en este partido, acordó citar en forma para dicho juicio, entre otros, á los herederos de aquellos D. José y D. Juan Diaz y Martinez, y á Doña Anastasia, Doña Amalia y D. Leandro Alvarez y Diaz, estos tres como hijos de la heredera Josefa Diaz, vecinos que fueron de Prelo, hoy ausentes de ignorado paradero, para que dentro de quince días á contar desde la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia, comparezcan en dicho juicio si vieren convenirles, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de llamamiento y citación á los herederos que quedan referidos extendiendo la

presente cédula en Castropol á diez de Febrero de mil novecientos tres.

—El actuario, Domingo Vazquez.

R. al núm. 100

Juzgado de Caso

D. Ramón Aladro y Blanco, Juez municipal de Caso

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En el Campo de Caso á veintiseis de Enero de mil novecientos tres. D. Ramón Aladro y Blanco, Juez municipal, de este término, habiendo examinado el expediente de juicio verbal que antecede seguido en rebeldía, á instancia de don Pedro Durán Suárez, industrial y vecino de Campo de Caso, contra D. Claudio Suárez, labrador y vecino de Beneros, en este concejo, en reclamación de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda, y

Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Claudio Suárez, al pago de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas á D. Pedro Durán Suárez, y á satisfacer además, el importe de las costas.

Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado, si así lo solicita la parte contraria, ó en otro caso hágase la notificación en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Aladro.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la pronuncia en el día de su fecha, certifico.—Toribio Miguel.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Claudio Suárez, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Campo de Caso á veintiocho de Enero de mil novecientos tres.—Ramón Aladro.—Por su mandado, Toribio Miguel.

R. al núm. 115.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de San Martin, Lieres, Gijón—Musel

GIJON

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el día 13 del corriente, se convoca á los señores Accionistas.

Primero. Para celebrar Junta general ordinaria el 7 de Marzo próximo á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de San Bernardo, núm. 55, segundo.

En virtud de lo que dispone el art. 21 de los Estatutos, la orden del día será: Examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas, balance de situación y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1902.

Segundo. Para verificar Junta general extraordinaria á las 12 de la mañana de dicho día en el indicado local, con el objeto de tratar de la reforma de los Estatutos sociales

Tendrán derecho de asistencia á las Juntas segun el art. 15 de los Estatutos, los accionistas propieta-

rios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

En Gijón: Crédito Industrial Gijonés.

En Oviedo: Casa de Banca de los señores Masaveu y compañía.

En Santander: Banco de Santander.

En Bilbao: Banco del Comercio.

En Madrid: Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía.

Los accionistas que tengan derecho á votar podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho, asistentes á las Juntas.

Gijón 16 de Febrero de 1903.

—El Secretario, Víctor Felgueroso.

8-4

Sociedad Gijonesa de Omnibus y Ripperts

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo que dispone el art. 22 de los Estatutos de esta sociedad, acordó celebrar Junta General ordinaria el día 31 de Marzo próximo, en las oficinas de la sociedad, Plaza del Carmen, núm. 1, á las dos y media de la tarde, y á continuación segunda Junta general extraordinaria para tratar de los asuntos siguientes:

Ordinaria.—Exámen del Inventario, cuentas, Balance y Memoria de las operaciones realizadas en el año anterior, acordando su aprobación ó lo que estimen más conveniente.

Extraordinaria.—Autorizar al Consejo de Administración para resolver asuntos pendientes relacionados con los párrafos segundo, tercero y cuarto del art. 32 de los Estatutos.

Conforme al art. 20 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia á las Juntas generales, los socios poseedores de diez acciones por lo menos y para ejecutarle es indispensable depositarlas en la caja social ó en cualquier establecimiento de crédito de esta villa, presentando el resguardo que así lo acredite.

Gijón 19 de Febrero de 1903.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, German de la Cerra.

3-2

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

LANGREO

De la cuadra que en La Pumar, barrio de La Felguera, de este concejo, posee D. Baldomero Alonso, desapareció en la noche del día 12, un caballo de las siguientes señas: color pelicano oscuro, edad de cuatro á cinco años, estatura de siete cuartas, tiene la cabeza más blanca que el resto del cuerpo y en una de las cuartillas de uno de los brazos tiene una rozadura.

Se ruega á la persona, en cuyo poder se halle, dé conocimiento á esta Alcaldía para esta hacerlo á su vez al interesado.

Sama á 17 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Celestino Cabeza.

2